CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018, ID Nº 341.849
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIONES" – SEGUNDO LLAMADO.

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 10 de diciembre de 2.018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 12/2018, ID Nº 341.849, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIONES – SEGUNDO LLAMADO".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por: El CPN. Melanio Maciel, Jefe de la Sub U.O.C. y la Abg. Jazmín Lagraña, Técnica de la Sub U.O.C.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el día 30 de noviembre de 2018, a las 10:15 hs., se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en el local de la Escuela Judicial, sito en Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana de la ciudad de Asunción, en virtud a lo establecido en el Apartado 16, Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación; las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- ITCS S.A
- PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez
- FONOLUZ S.A.
- Darío Olmedo

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

El resultado la verificación mencionada se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

N°	DESCRIPCIÓN	ITCS S.A	PARANÁ COMERCIAL	FONOLUZ S.A.	DARÍO OLMEDO
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

	inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.				

Conforme a la verificación realizada en el cuadro precedente, constatamos que todos los oferentes cumplen satisfactoriamente con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ **ITCS S.A.,** se observa que los precios cotizados en su oferta se encuentran dentro del margen de estimación de costos de la Convocante.
- ✓ **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,** se observa que los precios cotizados en su oferta se encuentran dentro del margen de estimación de costos de la Convocante.
- ✓ **FONOLUZ S.A,** se observa que para el ítem N° 5, la cotización del precio se encuentra por debajo del margen de la estimación de costos.

  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto al precio de la oferta.

  Por nota SUOC/EJ N° 110/2018, de fecha 04 de diciembre del corriente, dirigida al oferente "FONOLUZ S.A.", se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem mencionado, a razón de que el mismo se encuentra fuera del margen del precio referencial, establecido en el Artículo N° 5 de la Resolución 411/18.

  La empresa **FONOLUZ S.A.** a través de una nota presentada en fecha 05 de diciembre del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes, y a criterio del Comité de Evaluación, el precio es ejecutable.

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

- ✓ **DARÍO OLMEDO**, se observa que para los ítems N° 1, 2, 4, 6, 7 y 8, la cotización de los precios se encuentra por encima del margen de la estimación de costos.
  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto al precio de la oferta.
  Por nota SUOC/EJ N° 113/2018, de fecha 04 de diciembre del corriente, dirigida al oferente **"DARÍO OLMEDO",** se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera del margen de precios referenciales, establecido en el Artículo N° 5 de la Resolución 411/18.
  La firma de **"DARÍO OLMEDO",** presenta en la SUB UOC en fecha 05 de diciembre del corriente lo solicitado, realizando las aclaraciones pertinentes, y a criterio del Comité de Evaluación, los precios son ejecutables.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que para el presente llamado ninguno de los oferentes presenta con la oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Por notas remitidas en fecha 04 de diciembre de 2018, dirigidas a los oferentes que se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, se les solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional, en un plazo perentorio de 1 (un) día hábil, a las siguientes firmas: **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.), PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ, FONOLUZ S.A. y DARÍO OLMEDO.**

Fenecido el plazo otorgado ninguna de las firmas presentó el documento solicitado.

Habiéndose verificado las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, conforme al siguiente cuadro:

ITEM N° 1 – PANTALLA DE PROYECCIÓN PORTÁTIL.

N°	OFERENTES	ITEM N° 1
1	PARANÁ COMERCIAL	**Gs. 2.550.000.-**

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

2	ITCS S.A.	**Gs. 2.657.160.-**
3	DARÍO OLMEDO	**Gs. 4.200.000.-**

ITEM Nº 2 – PORYECTOR MULTIMEDIA

N°	OFERENTES	ITEM Nº 2
1	PARANÁ COMERCIAL	**Gs. 33.000.000.-**
2	ITCS S.A.	**Gs. 35.126.240.-**
3	DARÍO OLMEDO	**Gs. 52.000.000.-**

ITEM Nº 3 – BAFLE AMPLIFICADO

N°	OFERENTES	ITEM Nº 3
1	DARÍO OLMEDO	**Gs. 43.800.000.-**

ITEM Nº 4 –TELÉFONO INALÁMBRICO

N°	OFERENTES	ITEM Nº 4
1	FONOLUZ S.A	**Gs. 4.530.000.-**
2	DARÍO OLMEDO	**Gs. 6.900.000.-**

ITEM Nº 5 – TELÉFONO OPERADORA

N°	OFERENTES	ITEM Nº 5
1	FONOLUZ S.A	**Gs. 490.000.-**
2	DARÍO OLMEDO	**Gs. 760.000.-**

ITEM Nº 6 –TELÉFONO PARA FAX

N°	OFERENTES	ITEM Nº 6
1	FONOLUZ S.A	**Gs. 1.170.000**
2	DARÍO OLMEDO	**Gs. 1.800.000.-**

ITEM Nº 7 – MICRÓFONO INALÁMBRICO

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

N°	OFERENTES	ITEM Nº 7
1	DARÍO OLMEDO	**Gs. 13.500.000.-**

ITEM Nº 8 – CÁMARA FOTOGRÁFICA

N°	OFERENTES	ITEM Nº 8
1	PARANÁ COMERCIAL	**Gs. 4.310.000.-**
2	DARÍO OLMEDO	**Gs. 7.000.000.-**

Según se observa en el cuadro precedente, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido para el presente llamado es **POR ÍTEM,** se seleccionan las ofertas más bajas en precio en cada ítem. Las ofertas seleccionadas son las siguientes:

ITEM Nº 1 – PANTALLA PARA PROYECCION PORTATIL – PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.

ITEM Nº 2 –PROYECTOR MULTIMEDIA – PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.

ITEM Nº 3 – BAFLE AMPLIFICADO – DARÍO OLMEDO.

ITEM Nº 4 – TELEFONO INALAMBRICO – FONOLUZ S.A.

ITEM Nº 5 – TELEFONO OPERADORA – FONOLUZ S.A.

ITEM Nº 6 – TELEFONO PARA FAX – FONOLUZ S.A.

ITEM Nº 7 – MICROFONO INALAMBRICO – DARÍO OLMEDO.

ITEM Nº 8 – CAMARA FOTOGRAFICA – PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado anteriormente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la ofertas presentadas por las empresas: **PARANÁ COMERCIAL** de Guillermina Rodríguez, para los ítems Nº 1, 2, y 8; **DARÍO OLMEDO** para los ítems Nº 3 y 7; y **FONOLUZ S.A.**, para los ítems Nº 4, 5 y 6, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referentes a: Capacidad legal, Experiencia, Especificaciones Técnicas, y Otros.

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

4.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 a verificar en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, a los propietarios y los miembros de las empresas de referencia, conforme se detalla más abajo:

1. **PARANÁ COMERCIAL**
   Guillermina Rodríguez, C.I. Nº 808.867

2. **FONOLUZ S.A.**
   Alan Víctor Arce Falcón, C.I. Nº 427.686.
   Guillermo Flores Vera, C.I. Nº 1.069.299.

3. **DARÍO OLMEDO**
   Darío René Olmedo Benítez, C.I. Nº 2.346.757.

DOCUMENTOS	PARANÁ COMERCIAL	FONOLUZ S.A.	DARÍO OLMEDO
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	SIN REGISTROS	El señor Guillermo Flores, posee registros en la base de datos del SINARH, sin embargo, el mismo ha sido dado de baja como funcionario en fecha 31.12.2006, por lo que dicho registro no afecta a la presente contratación	SIN REGISTROS

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Ing. Yazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

4.2. Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	PARANÁ COMERCIAL	FONOLUZ S.A.	DARÍO OLMEDO
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. P.J.	N/A	CUMPLE	N/A
III. y IV. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas y Físicas			
Presentar contratos y/o facturaciones anteriores provisión de bienes objeto del presente llamado, de los últimos tres (3) años (2015, 2016, 2017) cuya sumatoria sea equivalente (o superior) al 50% de su oferta. Los contratos y/o facturaciones podrán ser de ventas al sector público y/o privado, y deberán estar acompañados de las respectivas recepciones finales o constancias de cumplimiento satisfactorio.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Catálogos, Documentos técnicos o folletos que demuestre que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas establecidas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Para hacer efectivo el Margen de Preferencia establecido en el Punto 21 del Anexo B, el oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, expedido por el MIC.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Conforme a lo que se observa en el cuadro que antecede, la empresa PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, no cumple con la presentación de las siguientes documentaciones: Contratos y/o facturaciones anteriores provisión de bienes objeto del presente llamado, de los últimos tres (3) años (2015, 2016, 2017) cuya sumatoria sea equivalente (o superior) al 50% de su oferta. Los contratos y/o facturaciones podrán ser de ventas al sector público y/o privado, y deberán estar acompañados de las respectivas recepciones finales o constancias de

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

cumplimiento satisfactorio. Por nota SUOC/EJ N° 111/2018, de fecha 04 de diciembre del corriente, dirigida al oferente **"PARANÁ COMERCIAL",** se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial la documentación faltante.

En fecha 05/12/2018, la empresa Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez, contesta la solicitud remitiendo la documentaciones requeridas, por lo que cumple satisfactoriamente con la presentación de las documentaciones de carácter formal.

Por otro lado, el Sr. Darío Olmedo, no cumple con la presentación de las siguientes documentaciones:
- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Contratos y/o facturaciones anteriores provisión de bienes objeto del presente llamado, de los últimos tres (3) años (2015, 2016, 2017) cuya sumatoria sea equivalente (o superior) al 50% de su oferta. Los contratos y/o facturaciones podrán ser de ventas al sector público y/o privado, y deberán estar acompañados de las respectivas recepciones finales o constancias de cumplimiento satisfactorio.
- Catálogos, Documentos técnicos o folletos que demuestre que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas establecidas.

Por nota SUOC/EJ N° 113/2018, de fecha 04 de diciembre del corriente, dirigida al oferente **"DARÍO OLMEDO",** se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial, las documentaciones faltantes.

En fecha 05/12/2018, el Sr. Darío Olmedo, contesta la solicitud remitiendo las documentaciones requeridas, por lo que cumple satisfactoriamente con la presentación de las documentaciones de carácter formal.

4.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

✓ **PARANÁ COMERCIAL**

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	PANTALLA PARA PROYECCIÓN PORTÁTIL. **Marca: Klip** **Modelo: Xtreme**	Pantalla de proyección de 100 ", con trípode. Dimensiones: 78.7" x 59.1" / 2.00 x 1.50 m., color blanco mate. Grosor de la pantalla: 0.42mm +/-0.03	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL *

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

2	PROYECTOR MULTIMEDIA. **Marca: Epson** **Modelo: PowerLite X41+**	Método de Proyección: Frontal / Posterior / Techo. Pantalla LCD: 0.55-pulgadas (D10). Número de Pixeles: 786,432 pixeles (1024 x 768) x 3. Brillo en Color - Salida de Luz en Color: 3,600 Lúmenes. Brillo en Blanco - Salida de Luz en Blanco: 3,600 Lúmenes. Relación de Aspecto: 4:3. Resolución Nativa: XGA. Tipo de Lámpara: 210W UHE. Vida Útil de la Lámpara: 6.000 horas (Normal); 10.000 horas (ECO). Corrección de Trapecio: Vertical: -30° +30° Horizontal: -30° +30°. Relación de Contraste: Hasta 15,000:1. Reproducción del Color: billón de colores. Accesorios: Proyector. Control Remoto con 2 baterías AA. Cable de Poder (1.8 m). Cable Computadora (1.8m). Módulo Inalámbrico. CD Manual de Usuario. Bolso de Transporte. Número - F: 1,49-1,72 Tamaño de la Pantalla: 30" a 300" (0,89m - 10,95 m) Longitud Focal: 16,9 mm-20,28 mm Relación de Zoom: 1-1,2	CUMPLE

8	CÁMARA FOTOGRÁFICA. **Marca: Canon** **Modelo: EOS REBEL T6i**	24.2 MEGAPIXELES. VELOCIDAD DE CUADRO DE JPEG ANIMADO 30 FPS. TAMAÑO DE IMAGEN. 22.3 X 14.9 MM. MEMORIA. SD, SDHC, SDXC. BATERÍA IÓN DE LITIO LP-E17 CAPACIDAD 1040 MAH. LENTE (LONGITUD DE FOCO) 18 - 55 MM. RESOLUCIÓN DEL VIDEO 1920 X 1080 PIXELES. PANTALLA LCD 3 PULGADAS, TÁCTIL DE ÁNGULO VARIABLE. IMAGEN 6000 X 4000 PIXELES.	CUMPLE

✓ **FONOLUZ S.A.**

4	TELÉFONO INALÁMBRICO. **Marca: Panasonic** **Modelo: KX-TGC350**	Auriculares (Cantidad): 1. Frecuencia: 1.9 GHz. Rango de Frecuencia: 1.91. GHz - 1.93 GHz. Número de Canales: 120 canales. Sistema: DECT. Número de Líneas Telefónicas: 1. Bases: 1. Secretaria Electrónica. Lenguaje en Pantalla LCD: español. Identificador de Llamadas.	CUMPLE

5	TELÉFONO OPERADORA **Marca: Panasonic** **Modelo: KX-T7730**	Pantalla LCD, 16 caracteres 1 línea. 12 teclas indicador programables. 3 teclas de menú. Teclas de gestión de llamada. Tecla de línea / intercomunicador. Tecla R. Manos libres. Indicadores estado extensiones y Líneas (indican a través de un LED luminoso integrado en cada tecla de función, las extensiones y/o líneas ocupadas (función programable según las necesidades del usuario. Compatible con central telefónica Panasonic KX-TEM 824	CUMPLE

C.P.N. Melanie Maciel
Jefe - Dpto. desp. U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

6	TELÉFONO PARA FAX **Marca: Panasonic** **Modelo: KX-FT987LA**	Fax con Identificador de Llamadas. Velocidad de transmisión de 12 páginas/segundo. Capacidad de 28 páginas memoria 64 niveles de grises. Identificador de llamada. Capacidad de 10 páginas en alimentador de documentos. Sistema de copiadora (Blanco / Negro)	CUMPLE

✓ **DARÍO OLMEDO**

3	BAFLE AMPLIFICADO. **Marca: YAMAHA** **Modelo: DXR8**	Tipo de altavoz: 8 pulgadas de 2 vías, bi amplificado. Bobina de voz: 2 pulgadas, imán de ferrita. HF: diafragma de 1,4 pulgadas. Tipo: motor de compresión de 1 pulgada. Potencia de salida: Dinámica: 110 w (LF:950 W; HF: 150 W) Continua: 700 w (LF: 600 W; LF: 100 W). SPL máx.: 129 Db. Alimentación: 100V – 240 V, 50/60 Hz. Dimensiones mínimas: Ancho 280 mm., alto 458 mm.	CUMPLE

7	MICRÓFONO INALÁMBRICO. **Marca: Audio Technica** **Modelo: ATW-13F**	Salida de potencia RF: 10 Mw. Elemento microfónico: Condensador cardioide. Autonomía: 10 horas, dependiendo del tipo de batería (dos 1.5V AA alcalinas) y del patrón de uso. Dimensiones: 268 mm longitud - 52 mm diámetro. Accesorios incluidos: pinza para soporte. Receptor. Sistema de recepción: Diversidad por conmutación de antena. Rechazo de imagen: 55dB mínimo. Gama dinámica: HH: 108 dB, BP 103 dB (@ desviación máxima). Sensibilidad: 10dBµV (S/N 60dB @ desviación 20 kHz). Distorsión armónica total: <1% - desviación 20 kHz @ 1 kHz. Control nivel: Micro / Línea (0 / -20dB). Entrada antena: tipo BNC, 50O — voltaje BIAS 12V DC 100mA cada uno. Salida audio: no balanceado -2dBV; Balanceado 4dBV. Conectores de salida: no balanceado: jack mono 6.3 mm; Balanceado: tipo XLRM. Nivel Squelch: 2 µV (min) ~ 60 µV (máx). Selección canal: Display LED 2 dígitos, 7 segmentos. Fuente de alimentación: 100-240 V DC12V 500mA. Accesorios incluidos: adaptador AC, Antenas, adaptador montaje en rack	CUMPLE

Conforme se visualiza en los cuadros precedentes, los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Convocante en la Carta de Invitación.

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. DISMINUCIÓN DE CANTIDAD AJUSTADA A DISPONIBILIDAD, DE CONFORMIDAD A LA CIRCULAR DNCP Nº 03/06.

Debido a que la sumatoria de los montos adjudicados en cada ítem superan la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado por la convocante, y luego del análisis correspondiente, teniendo en cuenta la necesidad de la institución de adquirir los bienes de

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

referencia, el Comité de Evaluación recomienda la disminución de la cantidad inicialmente establecida para el ítem N° 07 – MICRÓFONO INALÁMBRICO.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cant. s/ Pliego	Cant. Ajustada	Precio Unitario	Precio Total
7	Micrófono inalámbrico	Audio Technica	China	5	**3**	2.700.000	**8.100.000**

7. RECOMENDACIÓN

Conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 12/2018, con ID N° 341.849, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIONES",** conforme al siguiente detalle:

ITEM N° 1 – PANTALLA PARA PROYECCION PORTATIL a la empresa PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, por un monto que asciende a la suma de Gs. 2.550.000 (Guaraníes dos millones quinientos cincuenta mil).

ITEM N° 2 –PROYECTOR MULTIMEDIA a la empresa PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, por un monto que asciende a la suma de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones mil).

ITEM N° 3 – BAFLE AMPLIFICADO al Sr. DARÍO OLMEDO, por un monto que asciende a la suma de Gs. 43.800.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones ochocientos mil).

ITEM N° 4 – TELEFONO INALAMBRICO a la empresa FONOLUZ S.A., por un monto que asciende a la suma de Gs. 4.530.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos treinta mil).

ITEM N° 5 – TELEFONO OPERADORA a la empresa FONOLUZ S.A., por un monto que asciende a la suma de Gs. 490.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa mil).

ITEM N° 6 – TELEFONO PARA FAX a la empresa FONOLUZ S.A., por un monto que asciende a la suma de Gs. 1.170.000 (Guaraníes un millón ciento setenta mil).

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

Abg. Jazmín Legrand
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

ITEM Nº 7 – MICROFONO INALAMBRICO al Sr. DARÍO OLMEDO, por un monto que asciende a la suma de Gs. 8.100.000 (Guaraníes ocho millones cien mil).

ITEM Nº 8 – CAMARA FOTOGRAFICA a la empresa PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, por un monto que asciende a la suma de Gs. 4.310.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos diez mil).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY